

RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD SOBRE NOMBRAMIENTOS DE INTERINO POR PLAZA VACANTE Y DE SUSTITUCION POR RESEVA DE PLAZA DEL TITULAR.

La Ley 9/2015, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, habilita al titular de la Consejería de Sanidad para que, previa negociación en los órganos de representación competentes, regule un procedimiento extraordinario de nombramiento en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud de todo el personal estatutario eventual que lleve más de dos años encadenando contratos sucesivos y ocupando una plaza prevista en la plantilla orgánica como personal estatutario interino.

En aplicación de dicha ley, la Orden 406/2017, de 8 de mayo, del Consejero de Sanidad, dictó instrucciones para el procedimiento extraordinario de transformación de nombramientos de personal estatutario eventual en nombramientos interinos por vacante del Servicio Madrileño de Salud y la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2017 fijó el procedimiento para llevar a cabo dicha transformación.

Al amparo de este proceso se han transformado 5.450 nombramientos de personal estatutario eventual con más de dos años de antigüedad en nombramientos estatutarios interinos por plaza vacante en los hospitales del Servicio Madrileño de Salud y el SUMMA 112, reduciendo la tasa de eventualidad.

El proceso anterior, ha permitido detectar la existencia de personal con nombramientos eventuales de más de dos años encadenando contratos, que responden a necesidades estructurales y que no contaba con la correspondiente plaza en la plantilla orgánica, por lo que se ha procedido a ajustar la dotación de las plazas necesarias en las distintas categorías y especialidades de los centros sanitarios.

Por ello, es preciso dictar instrucciones para continuar con el procedimiento de cobertura de vacantes mediante nombramientos de interinidad y, al mismo tiempo, proceder, en su caso, a la regularización de los nombramientos de eventuales que obedecen a la cobertura de ausencia de un titular, mediante los correspondientes nombramientos de sustitución.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de gobierno, por el que se establece la estructura orgánica



del Servicio Madrileño de Salud, para el desarrollo del citado procedimiento, se dictan las siguientes:

INSTRUCCIONES

1. *Personal con nombramiento eventual con antigüedad superior a 2 años incluido en los listados definitivos publicados por las Gerencias de Atención Hospitalaria y SUMMA 112 y que no obtuvo nombramiento de interinidad por falta de plazas vacantes.*

Las Gerencias de Atención hospitalaria y SUMMA 112 para efectuar la transformación de estos nombramientos eventuales en nombramientos de interinidad deberán proceder de la manera siguiente:

- a) Para las categorías y especialidades, que tras la adaptación de sus plantillas, tengan igual número de plazas vacantes que de personal con nombramiento eventual con antigüedad superior a dos años en la fecha de corte de 10 de mayo de 2017, incluido en los listados definitivos publicados por dichas Gerencias, que no pudo ser nombrados personal estatutario interino por no existir plaza vacante, se procederá directamente a transformar su nombramiento eventual en un nombramiento de personal estatutario interino, siguiendo el orden de prelación fijado en dicho listado definitivo.
- b) Para las categorías y especialidades, que tras la adaptación de sus plantillas, cuenten con menos plazas vacantes que personal eventual de más de 2 años de antigüedad pendiente de nombramiento, por obedecer parte de estos eventuales realmente a reservas de plaza del titular no cubiertas, deberán proceder, siguiendo el orden de prelación del listado publicado por la Gerencia, a ofertar a estos profesionales las plazas vacantes y todas las reservas no sustituidas de su categoría y especialidad, con indicación del titular y causa que dio origen a la reserva de plaza. La Dirección Gerencia comunicará a esta Dirección General los datos necesarios para la realización de los nombramientos de interino por plaza vacante, según certificación que acredite la elección por los interesados y realizará los correspondientes nombramientos de personal sustituto, con efectos de 1 de enero de 2018.

Esta Dirección General emitirá con efectos 1 de enero de 2018 los correspondientes nombramientos de interino por plaza vacante, previa autorización de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.



2. *Categorías y especialidades no afectadas por el proceso anterior, que cuentan con vacantes en plantilla orgánica o reservas por ausencia del titular no sustituidas*

- Las Gerencias de Atención hospitalaria y SUMMA 112 que cuenten con plazas vacantes o reservas de titular sin cubrir en categorías y especialidades no afectadas por el proceso descrito en el apartado anterior, procederán a baremar a todo el personal eventual y sustituto la antigüedad en el Sistema Nacional de Salud, en la misma categoría y especialidad, a fecha de corte 1 de noviembre de 2017. El listado elaborado deberá ser publicado el día 15 de noviembre.
- En caso de aspirantes con igual puntuación, los desempates se efectuarán teniendo en cuenta la letra del sorteo anual que se efectúa desde la Dirección General de Función Pública, que para el año 2017 es la "D".
- Este listado deberá ser publicado mediante Resolución de la Dirección Gerencia en los tablones de anuncios de cada Gerencia así como en la página web, por cada categoría/especialidad afectada, conteniendo la relación de profesionales con su antigüedad a la fecha de corte, ordenados de mayor a menor antigüedad.
- A partir de la fecha de publicación de los listados se concederá a los interesados un plazo de 10 días naturales para la presentación de las alegaciones y la documentación acreditativa de las mismas que consideren oportunas.
- Agotado el citado plazo, las Gerencias deberán resolver en el plazo de 7 días naturales las reclamaciones presentadas, a fin de publicar el listado definitivo, señalando que con la publicación del mismo, se entenderán estimadas o desestimadas las reclamaciones presentadas
- Publicado el listado definitivo, las Gerencias, siguiendo el orden de prelación del listado publicado deberán ofertar a los profesionales incluidos en el mismo, las plazas vacantes para un nombramiento de interinidad, así como aquellas sustituciones que sean precisas cubrir, procediendo a comunicar a esta Dirección General los datos para la realización de los nombramientos de interino por plaza vacante, según certificación que acredite la elección por los interesados y a la realización de correspondientes nombramientos de personal sustituto, con efectos de 1 de enero de 2018.



- El personal con nombramiento de sustitución que renuncie a una plaza ofertada de interno por vacante en este proceso, no será penalizado en las bolsas de empleo temporal correspondientes.
- Esta Dirección General emitirá con efectos 1 de enero de 2018 los correspondientes nombramientos de interino por plaza vacante, previa autorización de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

3. *Cobertura de vacantes generadas tras este proceso.*

Todas las nuevas plazas vacantes que se generen una vez ultimado este proceso deberán cubrirse mediante nombramiento estatutario interino, y previa autorización de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, conforme a lo previsto en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 y sus modificaciones.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Pablo CALVO SANZ

GERENCIAS DE ATENCION HOSPITALARIA Y GERENCIA DEL SUMMA 112.

